

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

14038 *Aprobación definitiva estudio de detalle rasante Guillem Martí*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de dos mil dieciséis, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referente a la Rectificación de rasante en la calle Guillem Martí, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Sr. Rafel Rosselló Estelrich hecho que se publica a los efectos del artículo 54 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

“5.- APROVACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA RECTIFICACIÓN DE RASANTE EN LA CALLE GUILLEM MARTÍ. Dado que en fecha 4 de julio de 2016, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referente a la rectificación de rasante en la calle Guillem Martí redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Sr. Rafel Rosselló Estelrich.

En fecha 10 de julio de 2016, el expediente se sometió a información pública por un plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 87 de fecha 9 de julio de 2016, y en el periódico Última Hora, de fecha 7 de julio de 2016, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificó a las personas propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle con motivo del trámite de información pública, atendiendo el artículo 54 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Atendiendo los artículos 54.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo y el artículo 160 del Reglamento que desarrolla esta Ley,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a la rectificación de rasante en la calle Guillem Martí, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Sr. Rafael Rosselló Estelrich.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con lo que establece el artículo 64.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los propietarios y el resto de interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Remitir un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalles al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consell Insular.”

Contra el citado acuerdo/resolución, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la Ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses, podéis interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio del citado recurso de reposición, podéis interponer recurso contencioso- administra vio en el plazo de SEIS meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Directamente podéis interponer, en el orden jurisdiccional, recurso contencioso- administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que se puede interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Binissalem, 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde- Acctal,
Andreu Villalonga Simonet

